

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2021-00528-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el escrito que antecede, y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del C.G.P. el Despacho,

RESUELVE:

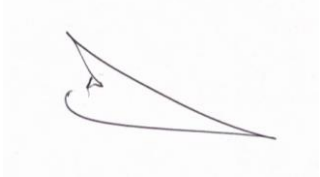
PRIMERO: Decretar el embargo y secuestro en Bloque de MM COMMUNICATIONS S.A.S., identificada con el NIT N° 901.292.889-0, con Matricula Mercantil N° 736.537.

SEGUNDO: Decretar el embargo de la Matricula N° 736.537 de propiedad de la empresa MM COMMUNICATIONS S.A.S., identificada con el NIT N° 901.292.889-0.

TERCERO: Límitese el decreto de medidas a las antes decretadas, hasta tanto se conozca el resultado de estas de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 599 del C.G.P.

Por secretaria líbrense el oficio correspondiente a la Cámara de Comercio de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libró el oficio No. 5578, en cumplimiento al auto que antecede.

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria